



La Junta particular de esta M. N. y M. L. Provincia congregada segun fuero, haciéndose cargo de las circunstancias porque está pasando el País, ha acordado la suspension de las sesiones ordinarias hasta el dia que se señale tan luego como la oportunidad lo permita; entendiéndose que esta disposicion, conforme con las instituciones venerandas de esta tierra y con los precedentes de casos análogos, no altera ni causa la menor novedad en las costumbres, prácticas y régimen hasta hoy observados.

Lo que participo á V. S., advirtiéndole, que para su asistencia el dia que se fije, se le avisará con la anticipacion debida.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 1.º de Mayo de 1872.

El Diputado general,
El Marqués de Urquijo.

El Comisario por Ciudad y Villas,
Ponciano de Legaria.

El Comisario por tierras esparsas,
Pablo Lopez de Torre.

El primer Diputado
por la Cuadrilla de Salvatierra,
José de Landazabal.

El segundo Diputado
por la Cuadrilla de Ayala,
Vicente de Isasi.

El tercer Diputado
por la Cuadrilla de Laguardia,
Antero Maestresala.

El cuarto Diputado por la Cuadrilla de Mendoza,
Gaspar Ruiz de Munain.

El quinto Diputado por la Cuadrilla de Añana,
José de Angulo.

El Secretario por Ciudad y Villas,
Antonio Cerain.

El Secretario por tierras esparsas,
Pedro Victoriano Diaz de Sarralde.

Sr. Procurador provincial de la Hermandad de

